



## Condiciones Generales de Participación

---

# MODALIDAD PROYECTOS METROPOLITANOS



# Contenido

5	<b>1. Introducción</b>
7	<b>2. Programa Distrital de Apoyos Concertados – PDAC</b>
7	2.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Apoyos Concertados – PDAC y cuáles son sus objetivos?
8	2.2. ¿Cuál es el fundamento normativo del PDAC?
11	2.3. ¿Cuál es la instancia de decisión del PDAC?
12	2.4. ¿Cuáles son las modalidades de participación en el PDAC?
13	<b>3. Programa Distrital de Apoyos Concertados – PDAC, modalidad Proyectos Metropolitanos</b>
13	3.1. ¿Qué es un proyecto metropolitano?
14	3.2. ¿Quiénes pueden participar?
	3.3. ¿Cómo se invita a una entidad a presentar su proyecto en la modalidad de proyectos metropolitanos?
	3.4. ¿Quiénes no pueden participar?
16	3.5. ¿Cuáles son las Líneas de participación del PDAC en la modalidad de proyectos metropolitanos?
22	3.6. ¿Cuál es el porcentaje máximo posible de recursos a asignar a un proyecto elegible en la modalidad de proyectos metropolitanos?
23	3.7. ¿Cuáles son las fases de una convocatoria del PDAC en la modalidad de proyectos metropolitanos?
24	<b>4. Convocatoria 2024 al Programa Distrital de Apoyos Concertados-PDAC. Modalidad Proyectos Metropolitanos</b>
24	4.1. ¿Cuál es el cronograma de la convocatoria?
26	4.2. ¿Cuál es el proceso de registro de entidades y de inscripción de proyectos participantes?
29	4.3. ¿Cuáles son los documentos administrativos para inscribirse en la convocatoria?
33	4.4. ¿Cuál es el documento técnico para inscribirse en la convocatoria?

<b>34</b>	<b>5. Verificación de documentación y evaluación técnica de los proyectos participantes en la modalidad metropolitanos</b>
35	5.1. <i>¿En qué consiste el proceso de verificación de documentación administrativa de los proyectos participantes?</i>
37	5.2. <i>¿Cuáles son los motivos por los que un proyecto participante en la modalidad de proyectos metropolitanos puede ser rechazado?</i>
39	5.3. <i>¿En qué consiste el proceso de evaluación técnica de los proyectos habilitados?</i>
42	5.4. <i>¿Cómo se define cuáles proyectos Habilitados son llamados a sustentar?</i>
	5.5. <i>¿Ante qué instancias se realiza la sustentación?</i>
43	5.6. <i>¿Cómo se califica la sustentación?</i>
	5.7. <i>¿Cómo se seleccionan los proyectos a incluir en el listado de proyectos elegibles?</i>
<b>44</b>	<b>6. Asignación de recursos sobre el listado de proyectos elegibles</b>
44	6.1. <i>¿Cómo se realiza la asignación de recursos?</i>
46	6.2. <i>¿Cuáles son los criterios de desempate tenidos en cuenta durante el proceso de asignación de recursos?</i>
	6.3. <i>¿En qué consiste la verificación de inhabilidades e incompatibilidades de las entidades con proyectos con recursos asignados?</i>
<b>47</b>	<b>7. Proceso para la suscripción y legalización del contrato con la entidad que acepta el apoyo</b>
47	7.1. <i>¿Cuál será el tiempo de ejecución de los proyectos con recursos asignados?</i>
48	7.2. <i>¿Cómo se acepta el apoyo asignado?</i>
	7.3. <i>¿En qué consiste el proceso de concertación del presupuesto del proyecto con recursos asignados?</i>
49	7.4. <i>¿En qué consiste el proceso de suscripción y legalización del contrato con la entidad que acepta el apoyo?</i>
	7.5. <i>¿Cómo y cuándo se realiza el desembolso de los recursos asignados al proyecto?</i>
51	7.6. <i>¿Cuáles son los derechos de las entidades apoyadas?</i>
	7.7. <i>¿Cuáles son los deberes de las entidades apoyadas?</i>
<b>55</b>	<b>8. Deberes la entidad que otorga el apoyo</b>
55	8.1. <i>¿Cuáles son los deberes de la entidad del Sector Cultura que otorga el apoyo?</i>

# Introducción

---

El sector cultura de Bogotá D.C. se ha consolidado y fortalecido ampliando el arte, la cultura, el patrimonio y la creación hacia nuevos horizontes, en un proceso de interacción de fuerzas y agendas de distinta índole. Lo anterior, no solo desde las instituciones públicas, sino también desde los aportes, experiencias y trayectorias de los agentes y organizaciones del sector, en las distintas instancias de participación establecidas.

El Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC) valora y acompaña la autonomía y corresponsabilidad de las organizaciones del sector cultura que han contribuido con su accionar, al ejercicio pleno de los derechos culturales, a la transformación cultural, a la construcción de tejido social y a la consolidación de la memoria histórica, de los y las habitantes de los barrios y veredas en las diferentes localidades de la ciudad.

Es así como, a diferencia de los otros programas de fomento, el PDAC establece una relación horizontal con organizaciones y agentes que trabajan por la dinamización y materialización de los derechos culturales, a través de actividades autónomas y con comunidades que les reconocen su experiencia y valor público. Contar con un programa de estas características permite dimensionar al sector en su profundidad y madurez, así como al papel del fomento en fortalecer y acompañar iniciativas que puedan convertirse en referentes e inspiración para proyectos emergentes tanto a nivel local como metropolitano.

El PDAC conforma un listado de proyectos elegibles en cada una de sus modalidades de participación: proyectos metropolitanos (convocatoria por in-



vitación) o proyectos locales e interlocales (convocatoria abierta), presentados por entidades privadas sin ánimo de lucro, de reconocida experiencia e idoneidad. De acuerdo con su naturaleza y características, los proyectos presentados pueden inscribirse en alguna de las ocho (8) diferentes líneas de participación contempladas para cada modalidad del PDAC las cuales, para esta convocatoria, ajustamos en concordancia con el nuevo **Plan Distrital de Desarrollo, "Bogotá Camina Segura", 2024-2027**, incluyendo como novedad la línea **Comunidades de bien-estar: cultura del cuidado y la salud** y la línea **Gente convergente: cultura, tecnología y comunidad**.

En este documento se encuentran las Condiciones Generales de Participación del PDAC, en su modalidad proyectos metropolitanos para la convocatoria 2025. Además de estar alineadas con los objetivos del nuevo Plan Distrital de Desarrollo, estas condiciones responden a nuestro interés como sector, de lograr el objetivo del fomento a la cultura en Bogotá D.C. y nos permiten entregar a la ciudadanía, una guía accesible y clara de los criterios que configuran el PDAC y de los procesos que definen su convocatoria en la modalidad de proyectos metropolitanos.

# Programa Distrital de Apoyos Concertados-PDAC

---

## 2.1 ¿Qué es el Programa Distrital de Apoyos Concertados-PDAC y cuáles son sus objetivos?

El PDAC es una de las estrategias de fomento del sector cultura de Bogotá D. C., que articula los recursos, esfuerzos y voluntades de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte-SCRD y de sus entidades adscritas, con el fin de:

- Promover y fortalecer la gestión e implementación de proyectos de iniciativa privada, de interés público y de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo, a ejecutarse en Bogotá D.C., acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, mediante convocatoria a personas jurídicas legalmente constituidas, como entidades sin ánimo de lucro cuyo domicilio principal o de alguna de sus sedes, se encuentre ubicado en Bogotá D.C.
- Contribuir al acceso y disfrute de los derechos culturales de los y las habitantes de Bogotá D.C., incrementando la oferta de actividades artísticas, culturales, patrimoniales y creativas y propiciando espacios de encuentro, fortalecimiento del tejido social y reconocimiento del otro.
- Reconocer la experiencia e idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro del sector cultura de Bogotá D.C., apoyando sus proyectos para contribuir al fortalecimiento y a la sostenibilidad del ecosistema artístico, cultural, patrimonial y creativo de la ciudad.

- Propiciar alianzas entre la institucionalidad y las entidades sin ánimo de lucro de carácter artístico, patrimonial y creativo de Bogotá D.C., con el fin de ampliar el impacto de sus proyectos en la ciudad.

## 2.2 ¿Cuál es el fundamento normativo del PDAC?

Es importante que, las entidades interesadas en participar conozcan el sustento normativo que permite a la SCRCD y a sus entidades adscritas, implementar el PDAC y en particular, desarrollar las convocatorias de la modalidad de proyectos metropolitanos:

- **Constitución Política de Colombia. Artículos 70, 71 y 72.** Por medio de los cuales se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura.
- **Constitución Política de Colombia. Artículo 355.** Por medio del cual se autoriza al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.
- **Ley 23 de 1982.** Sobre derechos de autor.
- **Ley 80 de 1993.** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública.
- **Ley 136 de 1994.** Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- **Ley 397 de 1997. Ley General de Cultura.** Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura. Artículos 17 y 18. Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
- **Ley 1150 del 2007.** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Ley 1185 de 2008.** Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –

Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones.

- **Ley 1493 de 2011.** Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones y sus decretos reglamentarios.
- **Ley 1493 de 2011.** Por Ley 1551 de 2012. Por la cual se modifica la Ley 136 de 1994.
- **Ley 1551 de 2012.** Por la cual se modifica la Ley 136 de 1994.
- **Ley estatutaria 1584 del 2012.** Por medio de la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Decreto 019 de 2012.** Por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 103 de 2015.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- **Decreto 1080 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- **Decreto 1082 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Resolución 104 de febrero 26 de 2016 de la SCR D.** Por medio de la cual se adopta la tabla de costos para la celebración de convenios de asociación y contratos de apoyo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- **Decreto 092 de 2017.** Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

- **CONPES D.C. 02 de 2019.** Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019-2038.
- **Ley 2052 de 2020.** Por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2070 de 2020.** Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones. Modifica la Ley 1493 de 2011 en algunos aspectos referentes a las líneas de inversión y periodo de ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas.
- **Decreto Distrital 340 de 2020.** Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto Nacional 639 de 2021.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se modifican los artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del sector cultura.
- **Decreto Distrital 321 de 2022.** Por el cual se modifica el Decreto Distrital 081 de 2019 'Por el cual se establecen los mecanismos para la administración de la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital.
- **Acuerdo 906 de 2023 del Concejo de Bogotá.** Por medio del cual se prioriza la difusión y realización de las actividades y eventos artísticos y culturales de carácter metropolitano, y se dictan otras disposiciones.
- **Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá.** Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura.
- **Lineamientos de Fomento** para el Sector Cultura, Recreación y Deporte. Enero de 2024.



### 2.3 ¿Cuál es la instancia de decisión del PDAC?

El PDAC y los demás programas de fomento del sector cultura de Bogotá D.C., se diseñan y reglamentan en el marco del **Comité de Fomento**, el cual es liderado por la SCR D, cabeza del sector, y está conformado por los siguientes integrantes

- » El(la) Secretario(a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien lo presidirá.
- » El(la) Subsecretario(a) de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- » El(la) Director(a) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- » El(la) Director(a) de la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB.
- » El(la) Director(a) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- » El(a) Director(a) de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA.
- » El(la) Director(a) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D en calidad de invitado.
- » El(la) Gerente de Canal Capital como entidad vinculada, en calidad de invitado.

El Comité de Fomento determina para cada convocatoria, las Condiciones Generales de Participación del PDAC, su oferta y asignación presupuestal para cada vigencia con base en diferentes fuentes, entre las que se encuentran:

- Diagnóstico y prioridades de política pública que las entidades del sector cultura realizan a partir de su misionalidad y propósitos estratégicos en el marco del Plan de Desarrollo Distrital vigente.
- Comentarios y sugerencias realizados por las y los participantes de la convocatoria ofertada en la vigencia anterior.
- Comentarios y sugerencias realizadas por la entidad a cargo de la evaluación de proyectos participantes en la convocatoria ofertada en la vigencia anterior.
- Comentarios y sugerencias realizados por las entidades o dependencias que realizaron la interventoría o supervisión a la ejecución de los proyectos apoyados en la vigencia anterior.

#### **2.4 ¿Cuáles son las modalidades de participación en el PDAC?**

El PDAC se implementa mediante convocatoria dirigida a entidades privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para que presenten sus proyectos en una de las dos (2) siguientes modalidades de participación:

- **Proyectos Metropolitanos:** se realiza mediante invitación directa del Comité de Fomento, a aquellos proyectos que cumplen con los criterios establecidos para esta modalidad de participación.
- **Proyectos Locales e Interlocales:** se realiza mediante convocatoria abierta.

03

# Programa Distrital de Apoyos Concertados-PDAC, modalidad Proyectos Metropolitanos

---

## 3.1 ¿Qué es un proyecto metropolitano?

Además de ser desarrollados en Bogotá D.C., ser de iniciativa privada, de interés público y presentados por entidades sin ánimo de lucro de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo, con amplia experiencia, los proyectos metropolitanos tienen alcance distrital y:

- Cuentan con al menos siete (7) versiones anteriores con amplia cobertura, sostenibilidad e impacto.
- Aportan al posicionamiento y reconocimiento nacional e internacional de Bogotá D.C., como una capital cultural y creativa.

### **3.2 ¿Quiénes pueden participar?**

Personas jurídicas del sector privado, constituidas en Colombia como entidades sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal o de alguna de sus sedes se encuentre ubicado en Bogotá D.C., y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber recibido invitación directa a participar en la presente convocatoria.
- Que el término de duración registrado en su certificado de existencia y representación legal, sea equivalente por lo menos, al término de ejecución del proyecto presentado y tres (3) años más.
- Que su objeto social incluya de manera explícita la realización de programas y proyectos de carácter artístico, cultural, patrimonial o creativo relacionados con la presente convocatoria.
- Que cuenten con idoneidad administrativa en la organización y ejecución de programas y proyectos con resultados comprobables en Bogotá D.C.
- Que se encuentren debidamente registradas en el sistema de información Colombia Compra Eficiente / SECOP II.

### **3.3. ¿Cómo se invita a una entidad a presentar su proyecto en la modalidad de proyectos metropolitanos?**

La SCRCD como cabeza del sector cultura, envía invitación directa a las entidades sin ánimo de lucro de carácter artístico, cultural, patrimonial o creativo, cuyos proyectos cumplen con los criterios definidos por el Comité de Fomento, para participar en la convocatoria de esta modalidad.

### **3.4 ¿Quiénes no pueden participar?**

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que no estén legalmente constituidas en Colombia o que no cuenten con domicilio principal o sede en Bogotá D.C.
- Personas jurídicas constituidas como entidades privadas sin ánimo de lucro, que en su objeto social principal no incluyan la realización de programas, proyectos, procesos y actividades de carácter artístico, cultural, patrimonial o creativo.

- Personas jurídicas con ánimo de lucro, entidades de carácter público, o cajas de compensación familiar.
- Personas jurídicas constituidas como entidades sin ánimo de lucro, que no hayan recibido invitación directa a participar en la presente convocatoria.
- Personas jurídicas constituidas como entidades sin ánimo de lucro que se presenten de forma simultánea a la convocatoria abierta del PDAC en la modalidad proyectos locales e interlocales.
- Personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación o disolución.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal, integrante de su junta directiva o cualquier cargo de dirección o manejo, a un funcionario público o contratista de SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA (esta inhabilidad no se aplicará cuando por disposición legal o estatutaria, el servidor público deba desempeñar en la persona jurídica, cargos de dirección o manejo).
- Personas jurídicas constituidas como entidades sin ánimo de lucro, cuyos integrantes de su junta directiva o su representante legal, tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad [hijos(as), padre o madre, abuelos(as), nietos(as), hermanos(as)], segundo de afinidad [yerno, nuera, suegros(as), abuelos(as) del cónyuge, cuñados(as)], primer grado de parentesco civil (padre o madre adoptante e hijas e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente, con servidores públicos, empleados(as) oficiales o contratistas de la SCRD, de sus entidades adscritas: IDARTES, IDPC, OFB, FUGA o de su entidad vinculada: Canal Capital.
- Personas jurídicas encargadas de la verificación de documentación administrativa y técnica, de la verificación de la idoneidad administrativa de las entidades participantes o de la evaluación técnica de los proyectos participantes del PDAC.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal o integrantes de junta directiva a funcionarios públicos o contratistas que hagan parte de los equipos de asesoría, preparación y elaboración de los términos, requi-

sitos y condiciones de la presente convocatoria o de la supervisión o interventoría de los proyectos apoyados.

- Personas jurídicas y su representante legal, que cuenten con alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada o registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Personas jurídicas y su representante legal, que tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Personas jurídicas a quienes la SCRD o sus entidades adscritas, les hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, incumplimiento en alguno de sus contratos o convenios, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación superior, preescolar, básica y media.

### **3.5 ¿Cuáles son las Líneas de participación del PDAC en la modalidad de proyectos metropolitanos?**

Las líneas de participación del PDAC son ejes temáticos priorizados para cada modalidad, a los cuales los proyectos interesados en participar deben acogerse para la formulación de sus objetivos y alcance, al momento de inscribirse. Los proyectos interesados en participar en la modalidad de proyectos metropolitanos **deben inscribirse en una de las siguientes ocho (8) líneas de participación:**

#### **1. Bogotá, mi ciudad, mi casa: lugar de encuentros y festivales**

Proyectos dirigidos a incentivar y fortalecer las manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales o creativas desarrolladas a nivel distrital. En esta línea pueden presentarse festivales, fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, conciertos, encuentros, ferias, congresos, seminarios, mercados culturales, entre otros.

Los proyectos presentados deben sustentar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o creativa de las comunidades presentes en la ciudad. Igualmente, sus estrategias deben promover la circulación y la gestión de públicos en pro de fortalecer la convivencia ciudadana, la transformación social para la vida en comunidad y el papel de lo artístico, lo cultural, lo patrimonial o lo creativo, como derecho.

Nota. Para proyectos relacionados con artes escénicas (danza, música, circo, teatro y magia) se invita a las entidades interesadas en participar, a revisar la pertinencia de inscribir su proyecto en la línea de participación **Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural - Ley de Espectáculos Públicos-LEP.**

## **2. Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural - Ley de Espectáculos Públicos (LEP)**

Proyectos dirigidos a realizar procesos de producción y circulación de espectáculos (festivales, carnavales, temporadas, etc.) de las artes escénicas (danza, música, circo, teatro y magia), que se destaquen por su carácter innovador y que contribuyan a la activación y visibilización de diversos espacios tradicionales, alternativos o independientes a nivel distrital.

Los proyectos presentados deben sustentar su contribución a la ampliación del acceso y el disfrute de la oferta de las artes escénicas, por parte de las y los habitantes de la ciudad. Deben incluir su estrategia de producción y circulación con los requerimientos técnicos necesarios para su desarrollo y la cantidad de artistas en escena (iluminación, sonido, vestuario, escenografía, equipos, etc.), su aporte al fortalecimiento de los lenguajes de las artes escénicas y a la inclusión/contratación/dinamización de los agentes de las artes escénicas.

### **¿Qué se entiende como Producción y Circulación en esta línea de participación?**

- **Producción.** Conjunto de actividades y procesos que los agentes del sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios, para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

- **Circulación.** Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

**Nota 1.** Las entidades participantes en esta línea deben estar registradas como productores en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas-PULEP.

**Nota 2.** No podrán participar en esta línea proyectos ganadores las convocatorias de la Ley de Espectáculos Públicos-LEP, ofertadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2024.

**MUY IMPORTANTE.** Tenga en cuenta que los proyectos que se presenten a esta línea, no podrán financiar con cargo a los recursos de la contribución parafiscal cultural (LEP), actividades de creación, formación, investigación u, otros gastos que no sean congruentes con la producción o circulación de espectáculos de las artes escénicas (ver *Guía de presupuesto gastos permitidos y no permitidos para el Programa Distrital de Apoyos Concertados-PDAC*). De incluirse dentro del proyecto, estas actividades deben ser financiadas con cargo a recursos propios de la entidad participante, o de terceros.

### **3. Formación y fortalecimiento artístico, cultural, patrimonial o creativo**

Proyectos encaminados al desarrollo de saberes, a la formación y al fortalecimiento de capacidades y competencias en las diversas áreas del arte, la cultura, el patrimonio o la creación a nivel distrital.

En esta línea pueden presentarse procesos de formación y fortalecimiento con una duración mínima de cuatro (4) meses, dirigidos a: artistas, agrupaciones, colectivos, organizaciones y/o líderes socioculturales, a formadores o multiplicadores y a población en general desde la primera infancia y a lo largo de la vida.

Los proyectos deben expresar de manera clara, su enfoque pedagógico, metodología a trabajar, el perfil de las o los formadores a cargo y el de la población objetivo.



#### 4. *Dinamización de espacios*

Proyectos encaminados a fortalecer y a diversificar la programación o la oferta de servicios, en sedes físicas o espacios móviles de carácter artístico, cultural, patrimonial o creativo. Estos espacios pueden ser: casas de la cultura, centros culturales, bibliotecas comunitarias, museos, salas para la circulación de las artes escénicas, salas de ensayo, librerías, carpas de circo que no involucren animales y, demás espacios o infraestructuras independientes para la práctica del arte, la cultura y el patrimonio.

Las entidades que presenten su proyecto en esta línea deberán demostrar que cuentan con una infraestructura inmueble o móvil, con oferta o programación periódica y apertura permanente. Estos espacios pueden ser espacios concebidos o construidos para distintos fines, pero deberán estar habilitados y acondicionados con unas características técnicas y físicas que permitan el desarrollo de las actividades propuestas.

Los proyectos deben expresar de manera clara su aporte a la dinamización de la oferta cultural y la incidencia y resultados esperados de las actividades programadas a nivel distrital.

**Nota.** No podrán participar en esta línea, las salas de teatro ganadoras de la convocatoria del Programa Distrital de Salas Concertadas de IDARTES 2024.



### *5. Bogotá, la diversidad que nos une*

Proyectos con enfoque poblacional-diferencial encaminados a promover la inclusión social y a potenciar la diversidad, para el ejercicio de los derechos desde el arte, la cultura, el patrimonio o la creación, en un entorno de valoración y respeto por la diferencia. En esta línea pueden participar proyectos con énfasis y trabajo con los siguientes sectores poblacionales:

- » **Pueblos étnicos.** Incluye pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras, pueblo raizal y el pueblo Rrom-gitano.
- » **Sectores sociales.** Incluye artesanos, personas con discapacidad, personas habitantes de calle, sectores sociales LGBTIQ+, mujeres, comunidades rurales y campesinas, personas que ejercen actividades sexuales pagadas, personas privadas de la libertad, personas en proceso de reintegración, reincorporación o víctimas del conflicto armado interno, así como migrantes, retornados o refugiados.
- » **Grupos etarios o del ciclo vital.** Incluye infancia, adolescencia, juventud, adultez y personas mayores.

Se espera que los proyectos participantes motiven en sus beneficiarios, reflexiones y cambios actitudinales sobre los estereotipos e imaginarios relacionados con la diversidad. Los proyectos presentados deberán expresar de manera clara su aporte a la disminución de barreras y brechas socioculturales o simbólicas y, a la promoción del diálogo y la cohesión entre comunidades, como herramientas para potenciar la diversidad y la inclusión social a nivel distrital.

### ***6. Comunidades de bien-estar: cultura del cuidado y la salud***

Proyectos encaminados a promover actividades artísticas, culturales, patrimoniales o creativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y, a la prevención de factores que afecten la salud física y mental de las y los habitantes de la ciudad, para potenciar el buen vivir y la construcción de comunidades de bienestar.

En esta línea se podrán presentar proyectos relacionados con la promoción de hábitos saludables y de estilos de vida activos para todas las poblaciones, especialmente jóvenes y adultos mayores, que busquen dinamizar su actividad física y mental, así como fomentar su socialización y expresión emocional.

Se espera que las acciones de los proyectos presentados incentiven el bienestar de las comunidades beneficiarias, aprovechando distintos espacios públicos y comunitarios y, promoviendo las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales o creativas como parte de su cotidianidad, en pro de la construcción de una ciudad cuidadora, consciente y con capacidades para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la mejora en la vitalidad y en los hábitos de vida saludables de las y los habitantes de la ciudad.

### ***7. transformaciones culturales para la convivencia pacífica y sostenible***

Proyectos encaminados a abordar percepciones, actitudes y comportamientos que afectan negativamente las relaciones entre las y los ciudadanos y de estos con su entorno, promoviendo la generación de transformaciones culturales en los imaginarios y prácticas de los y las habitantes, a nivel distrital.

En esta línea se podrán presentar proyectos que aporten al desarrollo sostenible y al fortalecimiento de las comunidades, entre otros, mediante: la apropiación y disfrute del espacio público, la construcción de conciencia ambiental, la recuperación y el fortalecimiento de la confianza y el tejido social, la construc-

ción y apropiación de una cultura de paz para la convivencia y, el desarrollo y fortalecimiento del sentido de identidad, pertenencia y orgullo por la ciudad.

Los proyectos presentados deberán expresar de manera clara su aporte a la transformación cultural abordada y sus estrategias para vincular, de manera activa, a la ciudadanía como sujetos de las iniciativas. Además, se espera que las acciones del proyecto presentado promuevan actividades artísticas, culturales, patrimoniales o creativas como un medio para el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo humano, de las comunidades residentes en la ciudad.

### **8. Gente convergente: cultura, tecnología y comunidad**

Proyectos encaminados a integrar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales o creativas a la tecnología y a la gestión del conocimiento, en la vida cotidiana a nivel distrital.

En esta línea se podrán presentar proyectos de convergencia digital, entendida como la integración y diálogo entre diferentes tecnologías, plataformas y, servicios digitales que permitan nuevas posibilidades y oportunidades en los procesos creativos, mejorando la accesibilidad, narrativas, experiencias y lenguajes. Así como, proyectos para la generación, sistematización, análisis, preservación, transmisión, difusión y circulación de contenidos en formatos sonoros, audiovisuales, literarios o editoriales, digitales-transmedia o multiplataformas, nuevos medios y tecnologías, por medio de videojuegos, tecnologías inmersivas y emergentes, podcasts, webcasts, entre otros.

Los proyectos presentados deberán incorporar en su desarrollo, estrategias para la reducción de las brechas digitales y, para la construcción de la memoria colectiva y el tejido social y, aportar al fortalecimiento del ecosistema cultural de la ciudad.

**Nota.** Es IMPORTANTE que tenga en cuenta que las entidades participantes sólo podrán presentar un (1) proyecto en esta convocatoria. Por lo tanto, no podrán presentarse a más de una (1) línea de participación.

### **3.6 ¿Cuál es el porcentaje máximo posible de recursos a asignar a un proyecto elegible en la modalidad de proyectos metropolitanos?**

La SCRD y sus entidades adscritas podrán apoyar hasta el 70% del valor total de los proyectos elegibles a los cuales se asignen recursos. El porcentaje

restante, que mínimo podrá ser el 30%, deberá ser financiado por la entidad apoyada, con recursos propios o con otras fuentes de financiación.

Es **MUY IMPORTANTE** al momento de formular el presupuesto del proyecto que la entidad participante tenga en cuenta que, en ningún caso el Comité de Fomento asignará recursos a un proyecto en un monto superior, al que resulte de promediar el histórico de los recursos asignados a ese mismo proyecto, en las últimas cuatro (4) convocatorias del PDAC.

### 3.7 ¿Cuáles son las fases de una convocatoria del PDAC en la modalidad de proyectos metropolitanos?



# 04 Convocatoria 2025 al Programa Distrital de Apoyos Concertados-PDAC. Modalidad Proyectos Metropolitanos

---

## 4.1 ¿Cuál es el cronograma de la convocatoria?

ACTIVIDAD	FECHA
1. Invitación y remisión de condiciones Generales de Participación a entidades seleccionadas	
1.1 Invitación y remisión de Condiciones Generales de Participación a entidades seleccionadas	01 de octubre de 2024
1.2. Recepción de comentarios de las organizaciones invitadas sobre la convocatoria.	01 de octubre al 03 de octubre de 2024

ACTIVIDAD	FECHA
<b>2. Apertura de la convocatoria, registro de entidades e inscripción de proyectos</b>	
2.1 Apertura de la convocatoria	04 de octubre de 2024
2.2 Registro de entidades e inscripción de proyectos a través de la plataforma CULTURED	04 de octubre al 12 de noviembre de 2024, hasta las 5:00pm
2.3. Pùblicaçión de Listado de proyectos inscritos	13 de noviembre de 2024
<b>3. Verificación de documentación administrativa de las entidades participantes</b>	
3.1. Verificación de documentación administrativa	13 al 29 de noviembre de 2024
3.2 Publicación del listado de entidades con proyectos habilitados, no habilitados y por subsanar	03 de diciembre de 2024
3.3. Subsanación de documentación administrativa y recepción de solicitudes o aclaraciones sobre el listado de entidades con proyectos habilitados, no habilitados y por	04 al 10 de diciembre de 2024, hasta las 5:00pm
3.4. Verificación de documentación administrativa subsanada y res-puesta a solicitudes o aclaraciones sobre el listado de entidades con proyectos habilitados, no habilitados	11 al 19 de diciembre de 2024
3.5. Publicación del listado definitivo de entidades con proyectos habilitados y no habilitados	23 de diciembre de 2024
3.6 Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones sobre el listado definitivo de entidades con proyectos habilitados y no habilitados	24 al 27 de diciembre de 2024
<b>4. Evaluación técnica de los proyectos habilitados y sustentación</b>	
4.1 Evaluación técnica de los proyectos habilitados	27 de diciembre de 2024 al 17 de febrero de 2025
4.2 Publicación del listado de entidades con proyectos llamados a sustentar	19 de febrero de 2025
4.3 Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones sobre el listado de entidades con proyectos llamados a sustentar	20 al 24 de febrero de 2025
4.4 Jornadas de sustentación	25 de febrero al 06 de marzo de 2025
<b>5. Publicación del listado de proyectos elegibles</b>	
5.1 Publicación del listado de proyectos elegibles y no elegibles	11 de marzo de 2025
5.2 Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones sobre el listado de proyectos elegibles y no elegibles	12 al 14 de marzo de 2025
<b>6. Asignación y publicación del listado de proyectos con recursos asignados</b>	
6.1 Publicación del listado de proyectos con recursos asignados	21 de marzo de 2025
6.2 Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones sobre el listado de proyectos con recursos asignados	24 al 26 de marzo de 2025

## 4.2 ¿Cuál es el proceso de registro de entidades y de inscripción de proyectos participantes?

### 4.2.1 Sistema de registro e información – plataforma CULTURED

Los programas de fomento del sector cultura de Bogotá D.C., incluido el PDAC, cuentan con una plataforma de inscripción virtual (**no se reciben proyectos ni documentos por medios físicos ni por correo electrónico**), donde puede hacer el registro de la entidad participante, inscribir su proyecto, adjuntar la documentación administrativa requerida y consultar las novedades y resultados de las diferentes convocatorias. Esta plataforma se denomina Sistema de Convocatorias Públicas del sector cultura: CULTURED.

**Ingrese a:** [https://fomento.cultured.gov.co/iniciar\\_sesion](https://fomento.cultured.gov.co/iniciar_sesion)



### 4.2.2 Paso a paso para el registro de entidades y para la inscripción de proyectos participantes en la plataforma CULTURED

1. Antes de ingresar a la plataforma cerciórese de que el navegador (Chrome, Microsoft Edge, Mozilla, Brave, Duck Duck Go) esté actualizado y asegúrese de contar con una buena conexión a internet.
2. Aprenda a usar la plataforma con el Manual de usuario CULTURED, que encontrará al ingresar a la plataforma.

3. Registre o actualice el usuario de la entidad participante en la plataforma. El usuario creado permitirá inscribir a la entidad en la convocatoria del PDAC modalidad proyectos metropolitanos (e incluso en las convocatorias de otros programas de fomento, como el PDE, como participante tipo persona jurídica). Recuerde que el Número de Identificación Tributaria (NIT) registrado para la entidad participante, se asociará a un único correo electrónico.
4. Verifique que el nombre de la entidad registrada coincida con el nombre reportado en el certificado de existencia y representación legal de la misma.
5. Lea las Condiciones Generales de Participación del PDAC modalidad de proyectos metropolitanos (este documento).
6. Revise el cronograma de la convocatoria y, sobre todo, la fecha límite de inscripción de proyectos.
7. Si tiene dudas relacionadas con la convocatoria escriba al correo de la SCRD: [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co)
8. Defina con antelación la línea de participación y prepare el proyecto a diligenciar en la plataforma.
9. Haga una lista de chequeo de los documentos administrativos requeridos, de modo que estén listos antes de iniciar el registro del proyecto en la plataforma. Recuerde que:
  - a. Cuando alguno de los soportes a adjuntar tenga más de una página, deberá cargarlos en un único archivo PDF.
  - b. No son válidos los documentos ilegibles o aportados de manera incompleta, o con páginas en archivos separados.
10. Lea y acepte los términos y condiciones de participación en la plataforma. De esta manera, declara que la entidad participante, su representante legal o los integrantes de su junta directiva no tienen restricciones de participación, causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas.

Recuerde que al registrar e inscribir el proyecto en la plataforma, la entidad participante autoriza a la SCRD y las entidades adscritas para que ajusten los

datos de identificación ingresados que no coincidan con los documentos de identificación aportados o que reposen en las bases de datos oficiales.

11. Registre el proyecto y cargue la documentación administrativa requerida. Recuerde que puede guardarlo como borrador, editarlo y enviarlo cuando considere que esté listo, con todos los documentos (antes de la fecha de cierre), dando clic en Inscribir proyecto.

a. Asegúrese que, una vez guardado el proyecto con los documentos, todos los archivos se hayan cargado correctamente y que, al descargarlos, se pueda visualizar todo su contenido. Tenga en cuenta que, una vez enviado el proyecto, no es posible modificar los documentos cargados.

b. Recuerde que una vez cerradas las fechas de inscripción no se tendrán en cuenta los proyectos en estado **Guardado no inscrito**; únicamente se tendrán en cuenta los proyectos en estado **Inscrito**.

c. La plataforma estará habilitada hasta las 5:00 p.m., hora legal colombiana, de la fecha de cierre de inscripciones de la convocatoria. Solo hasta esa hora podrá adjuntar documentos e inscribirse.

d. ¡Inscriba su proyecto a tiempo! Según las estadísticas, la mayoría de los participantes se inscriben el último día, lo cual incrementa la probabilidad de omisión y que su proyecto no sea habilitado.

e. No olvide que la inscripción del proyecto (incluido el cargue de los documentos requeridos) en la plataforma, es responsabilidad de las entidades interesadas en participar en la convocatoria.

f. Para la formulación del presupuesto del proyecto, recuerde que:

» Las entidades participantes deben tener como marco de referencia la Guía de presupuesto gastos permitidos y no permitidos para el **Programa Distrital de Apoyos Concertados-PDAC** y la **Tabla de costos de la SCRD**, y en caso de incluir un ítem que no esté referenciado en esa tabla, se deben adjuntar mínimo dos (2) cotizaciones.

» Es posible incluir gastos administrativos por un valor no superior al 15% del total de los recursos solicitados, siempre y cuando estos recursos aporten de manera clara a la correcta ejecución del proyecto presentado.

- » Independientemente de la fuente de los recursos (PDAC, propios o de terceros) destinados para cubrir las actividades del proyecto, se debe garantizar que exista coherencia entre estas y sus montos. Particularmente en el caso del talento humano, entre la retribución asignada y las labores desempeñadas.
12. Si tiene inconvenientes con la plataforma durante el proceso de registro de usuario e inscripción del proyecto, por favor escriba a: convocatorias@scrd.gov.co, y envíe un soporte (imagen, video, etc.) que explique la situación, para entender mejor cómo resolver la inquietud. Es **MUY IMPORTANTE** que se comunique a tiempo, es decir, dentro de las fechas de inscripción de la convocatoria, para revisar y responder a la situación oportunamente.
13. Si durante la fase de inscripción considera necesario, por ajuste o error, la inscripción de un nuevo proyecto en reemplazo de otro que ya había inscrito exitosamente, tenga presente que debe anular primero el proyecto inicial y cerciorarse de completar exitosamente el registro del nuevo, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
14. Si cree necesario anular un proyecto inscrito, puede hacerlo hasta tres (3) días hábiles después de la publicación del listado definitivo de entidades con proyectos habilitados y no habilitados. Para ello, es necesario que solicite al correo convocatorias@scrd.gov.co, el retiro del proyecto desde el correo de la entidad participante registrado en la plataforma.

### **4.3 ¿Cuáles son los documentos administrativos para inscribirse en la convocatoria?**

A continuación, están relacionados los documentos administrativos que las entidades proponentes deben cargar en la plataforma, al momento de realizar la inscripción de sus proyectos. Estos documentos tienen el carácter de subsanables, es decir, que son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte de la entidad participante y por solicitud de la SCRD.

DOCUMENTO	SUB-SANABLE
<p>1. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante expedido por la autoridad competente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria.</li> <li>• Si es expedido por la Cámara de Comercio debe registrar la renovación de la matrícula mercantil.</li> <li>• Se debe adjuntar completo con todas sus páginas y en orden.</li> </ul>	Si
<p>2. Estatutos de la entidad participante</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Únicamente para entidades cuyo certificado de existencia y representación legal no haya sido expedido por Cámara de Comercio de Bogotá.</li> </ul>	Si
<p>3. Certificado de inspección, vigilancia y control de la entidad participante</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Correspondiente al año 2023, vigente y sin observaciones.</li> </ul>	Si
<p>4. Documento de identidad del representante legal de la entidad participante</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escáner o copia legible por ambas caras.</li> </ul>	Si
<p>5. Autorización al representante legal para suscribir contratos con la SCRD y sus entidades adscritas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expedida y firmada por la autoridad competente dentro de la entidad (junta directiva, asamblea, consejo, etc.).</li> <li>• Firmada por la mayoría requerida, de conformidad con los estatutos de la entidad. Para las entidades en las cuales los estatutos no establezcan quién la debe firmar, deberá estarlo por la mitad más uno de los integrantes de su junta directiva que estén debidamente registrados.</li> <li>• Con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria.</li> </ul>	Si
<p>6. RUT - Registro Único Tributario</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualizado y con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria.</li> <li>• Tenga en cuenta que las actividades económicas registradas en el RUT, deben ser coherentes con las actividades incluidas en objeto social o con la clasificación de actividades económicas-CIIU del Certificado de inspección, vigilancia y control de la entidad participante.</li> </ul> <p><b>Nota.</b> La información registrada en el RUT de la entidad participante es la base para determinar y realizar los descuentos tributarios a que haya lugar, en caso de que le sean asignados recursos a su proyecto. Por lo anterior, es MUY IMPORTANTE que la entidad participante se asegure de mantener actualizada esa información.</p>	Si

DOCUMENTO	SUB-SANABLE
<p>7. RIT - Registro de Información Tributaria</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualizado y con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria.</li> <li>• En caso de no encontrarse obligada al registro, la entidad debe presentar una certificación firmada por el representante legal en donde así lo manifieste.</li> </ul>	Si
<p>8. Certificado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe señalar que la entidad se encuentra al día en esta obligación durante los últimos seis (6) meses, o de ser el caso, manifestar que no se encuentra obligado.</li> <li>• Firmado por el representante legal o el revisor fiscal de la entidad.</li> <li>• Con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria.</li> </ul>	Si
<p>9. Certificación sobre personas políticamente expuestas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe manifestar si el representante legal y/o los integrantes de la junta directiva de la persona jurídica, hacen parte de la lista de personas expuestas políticamente, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.</li> <li>• Firmada por el representante legal.</li> </ul>	Si
<p>10. Certificaciones de ejecución o actas de liquidación de contratos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo dos (2) con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>» Expedidas por entidades públicas o privadas con las cuales la entidad participante haya suscrito contratos o convenios en los últimos cinco (5) años.</li> <li>» En las que se dé cuenta de su experiencia en la ejecución de contratos en Bogotá D.C., relacionados con proyectos iguales o similares al presentado a la convocatoria.</li> <li>» Que el valor que sumen las actas o certificaciones, sea igual o superior al monto del apoyo solicitado.</li> <li>» Que incluyan en cada una de ellas, lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre y NIT de la entidad que expide la certificación.</li> <li>b. Nombre de la entidad apoyada y del proyecto ejecutado.</li> <li>c. Objeto del contrato o convenio.</li> <li>d. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o convenio (día, mes, año).</li> <li>e. Valor del contrato o convenio.</li> <li>f. Datos de contacto de quien expide la certificación: dirección, teléfonos y correo electrónico.</li> </ol> </li> </ul> </li> </ul> <p><b>Nota.</b> Por favor recuerde que no son válidas para certificar la experiencia de la entidad participante en la ejecución de contratos, ni las copias de los contratos o convenios, ni las resoluciones de ganadores o certificaciones de ejecución de estímulos (becas, premios, residencias).</p>	Si

DOCUMENTO	SUB-SANABLE
<p>11. Carta de compromiso de cofinanciación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo una (1) carta de compromiso de la(s) entidad(es) que cofinanciará(n) el proyecto. Puede ser la de la misma entidad participante, en donde indique el monto de la cofinanciación que aportará con recursos propios.</li> <li>• Firmada(s) por el representante legal de la entidad cofinanciadora, en la que se manifieste la decisión de apoyar con recursos económicos el proyecto, indicando claramente los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre y NIT de la entidad que cofinanciará el proyecto.</li> <li>b. Nombre del proyecto que se va a cofinanciar.</li> <li>c. Monto de los recursos que se destinarán a cofinanciar el proyecto.</li> <li>d. Datos de contacto de la entidad que cofinanciará el proyecto y de su representante legal: dirección, teléfono y correo electrónico.</li> </ul> </li> </ul>	Si
<p>12. Carta de que la entidad participante cuenta con infraestructura física</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Únicamente para proyectos presentados en la línea Dinamización de Espacios.</li> <li>• Debe certificar que la entidad participante cuenta con infraestructura física para la ejecución del proyecto.</li> <li>• Debe incluir registro fotográfico del espacio, en donde se evidencie que este cuenta con las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo del proyecto.</li> <li>• Con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria.</li> <li>• Firmada por el representante legal.</li> </ul>	Si
<p>13. Certificado de registro PULEP como productor</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Únicamente para proyectos presentados en la línea Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural - Ley de Espectáculos Públicos-LEP.</li> <li>• El registro como productor debe estar a nombre de la persona jurídica sin ánimo de lucro que presenta el proyecto.</li> <li>• El certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria.</li> </ul>	Si

**Nota.** Tenga presente que, para el trámite de suscripción del contrato con la entidad apoyada, la SCRD o la entidad adscrita que apoye el proyecto, le solicitará estos y otros documentos actualizados. Por lo tanto, es deber de esta entregarlos de manera oportuna.



#### **4.4 ¿Cuál es el documento técnico para inscribirse en la convocatoria?**

En el caso de proyectos de la modalidad metropolitanos, el proyecto diligenciado en su totalidad en la plataforma CULTURED, es el único documento técnico que las entidades participantes deben presentar.

Tenga presente que **NO es subsanable**, es decir, que **NO** podrá modificarlo o ajustarlo una vez cumplido el plazo de inscripción a la convocatoria, como tampoco podrá cambiar la línea de participación seleccionada.

05

# Verificación de documentación y evaluación técnica de los proyectos participantes en la modalidad metropolitanos

---

Una vez finalizado el plazo de inscripción a la convocatoria, la entidad encargada de la verificación y evaluación:

1. Verificará que la documentación administrativa aportada por la entidad participante cumpla con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.

2. Realizará la evaluación técnica del proyecto de acuerdo con los criterios y puntaje establecidos en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.

## **5.1 ¿En qué consiste el proceso de verificación de documentación administrativa de los proyectos participantes?**

### **5.1.1 Verificación Inicial**

La entidad encargada de la verificación y evaluación revisará que las entidades participantes hayan diligenciado en la plataforma el proyecto y adjuntado todos los documentos administrativos requeridos y, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.

Concluida esta verificación se publicará el *listado de proyectos habilitados, no habilitados y por subsanar*, de acuerdo con las siguientes definiciones:

**Habilitado.** Proyecto diligenciado en su totalidad en la plataforma y para el cual la entidad participante aportó, completa y cumpliendo todos los requisitos establecidos en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria, la documentación administrativa requerida.

**No habilitado.** Proyecto que:

- » No fue diligenciado en su totalidad en la plataforma.
- » No cumplió con la subsanación requerida.
- » La entidad participante que lo presentó no cumple con los requisitos o incurre en alguna de las inhabilidades o causales de rechazo señaladas en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.

**Por subsanar.** Proyecto que debe subsanar uno o varios documentos administrativos, porque no fueron aportados al momento de la inscripción o porque si bien lo fueron, no cumplen con los requisitos establecidos en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.

**Nota.** Es nuestro deber informar que nos reservamos el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre estados o causales de no habilitación publicados, en cualquier momento del desarrollo de la convocatoria.

### 5.1.2 Subsanación de documentos administrativos

A partir de la publicación del *listado de proyectos habilitados, no habilitados y por subsanar*, las entidades participantes cuyos proyectos tengan documentos administrativos por subsanar, contarán con un plazo de cinco (5) días hábiles para:

- Cargar los documentos administrativos requeridos en subsanación, ÚNICAMENTE en la plataforma CULTURED, la cual se encontrará habilitada hasta las 5:00 pm hora legal colombiana, del último día de subsanación. No se recibirán subsanaciones en físico en las oficinas de la SCRD ni de sus entidades adscritas, ni aquellas enviadas por correo electrónico.
- Realizar las aclaraciones que correspondan frente a las subsanaciones solicitadas, al correo convocatorias@scrd.gov.co.



De igual forma, es **MUY IMPORTANTE** que tenga en cuenta que es responsabilidad de la entidad participante, hacer el seguimiento y verificación del estado de su proyecto a través de la plataforma CULTURED.

### 5.1.3 Verificación de proyectos subsanados

Cumplido el plazo de subsanación de documentos administrativos, la entidad a cargo de la verificación hará la revisión de la documentación subsanada. Posterior a la revisión se publicará el **listado definitivo de proyectos habilitados y no habilitados**. Las entidades participantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles luego de publicado el listado, para presentar observaciones o solicitar aclaraciones sobre el resultado, al correo [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co), plazo después del cual el listado quedará en firme.

## 5.2 ¿Cuáles son los motivos por los que un proyecto participante en la modalidad de proyectos metropolitanos puede no ser habilitado?

La SCRD aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de la documentación e información registrada por las entidades participantes durante la inscripción, o manifestada en cualquier otro momento de la convocatoria, en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará los proyectos que incumplan con alguna de las condiciones de participación y, de manera enunciativa, en los casos que se presentan a continuación:

- **No haber recibido invitación para participar.** Que el proyecto haya sido inscrito en la modalidad de proyectos metropolitanos sin que la entidad que lo presenta, haya recibido invitación a participar con ese proyecto.
- **Presentación simultánea a la convocatoria de la otra modalidad del PDAC.** Que el proyecto haya sido inscrito de forma simultánea, a la convocatoria abierta de la modalidad de proyectos locales e interlocales.
- **Entidad participante no permitida.** Que el proyecto inscrito haya sido presentado por una entidad que no corresponda a una persona jurídica, constituida en Colombia como una entidad privada sin ánimo de lucro, o que presente cualquier otra característica establecida en el apartado: ¿Quiénes no pueden participar en la modalidad proyectos metropolitanos?, de las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.

- **Proyecto a realizarse fuera de Bogotá D.C.** Que se plantee como un proyecto a ser ejecutado fuera de Bogotá D.C.
- **No corresponde la línea de participación del proyecto.** Que el proyecto haya sido registrado durante la inscripción, en una línea de participación que no corresponde a su naturaleza y características..
- **Diligenciamiento incompleto.** Que el proyecto presentado no haya sido diligenciado en su totalidad en la plataforma CULTURED.
- **El valor solicitado excede el porcentaje permitido.** Que, según lo registrado en el presupuesto del proyecto, el valor solicitado como apoyo al PDAC supere el 70% del valor total del mismo.
- **Ejecución planteada por fuera de fechas.** Que, según lo registrado en el cronograma del proyecto, se incluya actividades a desarrollar antes del 01 de mayo o después del 15 de diciembre de 2025 y que se encuentren cargadas a los recursos de apoyo solicitados al PDAC.
- **No se subsanaron documentos administrativos.** Que la entidad que presenta el proyecto no subsane los documentos administrativos requeridos, en los términos de oportunidad y calidad solicitados, ni a través del medio dispuesto para ello.
- **No se respondieron aclaraciones solicitadas.** Que la entidad que presenta el proyecto no aporte dentro de los plazos establecidos en la solicitud, la información requerida como aclaración.
- **Falta de veracidad en la información presentada.** Que la entidad que presenta el proyecto suministre, durante el registro e inscripción del proyecto o en cualquier otro momento de la convocatoria, información que no sea veraz o no corresponda a la realidad, induciendo a error a la SCRD o a la entidad que verifica y evalúa, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar el proyecto presentado para efectos de su evaluación. Lo anterior, consideramos importante dejarlo claro, sin perjuicio que la SCRD adelante las acciones legales a que haya lugar y en todo caso, reservándose el derecho de solicitar las aclaraciones que correspondan.
- **Incumplimiento previo.** Que a la entidad que presenta el proyecto, se le haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el in-



cumplimiento de sus deberes en alguno de los planes, programas o proyectos de Fomento de la SCR D o sus entidades adscritas.

- **Entidad participante sin registro en SECOP II.** Que la entidad que presenta el proyecto no se encuentre debidamente registrada en la plataforma SECOP II, al momento de registrarse e inscribir el proyecto en la convocatoria.
- **Otras causales según legislación vigente.** Que la entidad que presenta el proyecto se encuentre incurso en alguna de las restricciones de participación, causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- **Nota.** Es **MUY IMPORTANTE** para nosotros dejar claro que, bajo ninguna circunstancia se aceptará la participación de un proyecto que no haya sido debidamente registrado e inscrito a través de la plataforma CULTURED.
- **5.3 ¿En qué consiste el proceso de evaluación técnica de los proyectos habilitados?**

Superada la verificación de documentación administrativa, la entidad encargada de la verificación y evaluación realizará la evaluación técnica de los proyectos Habilitados, asignándole a cada uno un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE
Pertinencia y bases contextuales	Articulación con el Plan Distrital de Desarrollo vigente y correspondencia con los objetivos del PDAC.	5 puntos	20 puntos
	Antecedentes del proyecto y conocimiento del contexto.	5 puntos	
	Aportes del proyecto frente a la problemática que pretende resolver y frente a las necesidades del ecosistema cultural.	10 puntos	
Coherencia	Congruencia entre los componentes del proyecto: objetivos, metas, justificación, planteamiento metodológico, diseño técnico de sus estrategias, actividades de identificación y vinculación de públicos y beneficiarios y estrategia de construcción de memoria del proyecto.	25 puntos	25 puntos
Viabilidad del Proyecto	Presupuesto: coherencia entre los propósitos del proyecto, el coste, la planeación presupuestal (actividades, metas y recursos) y la cofinanciación gestionada.	5 puntos	15 puntos
	Cronograma: coherencia en la planeación de actividades con respecto a los objetivos y metas definidos para el proyecto.	5 puntos	
	Recurso humano: definición de roles y equilibrio de estos en relación con las demandas operativas, creativas, logísticas y administrativas del proyecto.	5 puntos	
Impacto	<p>Aportes del proyecto con relación a su línea de participación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Bogotá, mi ciudad, mi casa: lugar de encuentros y festivales:</b> aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o creativa de las comunidades presentes en la ciudad. Igualmente, sus estrategias deben promover la circulación y la gestión de públicos en pro de fortalecer la convivencia ciudadana, la transformación social para la vida en comunidad y el papel del arte, la cultura y el patrimonio como derecho.</li> <li><b>Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural - Ley de Espectáculos Públicos (LEP):</b> contribución a la ampliación del acceso y el disfrute de la oferta de las artes escénicas y a la activación y visibilización de diversos espacios tradicionales, alternativos o independientes de la ciudad. Se valorará la pertinencia de la estrategia de producción y circulación planteada; el aporte del proyecto al fortalecimiento de los lenguajes de las artes escénicas y a la inclusión/contratación/dinamización de los agentes de las artes escénicas.</li> <li><b>Formación y fortalecimiento artístico, cultural, patrimonial o creativo:</b> aporte al desarrollo de saberes, a la formación y al fortalecimiento de capacidades y competencias en las diversas áreas del arte, la cultura, el patrimonio o la creación de los y las habitantes de la ciudad. Igualmente Los proyectos deben expresar de manera clara, su enfoque pedagógico, metodología a trabajar, el perfil de las o los formadores a cargo y el de la población objetivo.</li> </ol>	15 puntos	25 puntos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE
Impacto	4. <b>Dinamización de espacios:</b> aporte e incidencia de las actividades programadas por el proyecto, al fortalecimiento y a la diversificación de la programación o la oferta de servicios en sedes físicas o espacios móviles de carácter artístico, cultural, patrimonial o creativo de la ciudad.	15 puntos	25 puntos
	5. <b>Bogotá, la diversidad que nos une:</b> aporte a la reflexión acerca de los estereotipos e imaginarios que promueven la discriminación y que inciden en la generación de situaciones de violencia y segregación. Los proyectos presentados deberán expresar de manera clara su aporte a la cohesión cultural y a la disminución de barreras y brechas socioculturales o simbólicas a nivel distrital.		
	6. <b>Comunidades de bien-estar:</b> aporte al bienestar de las comunidades beneficiarias del proyecto, en pro de la construcción de una ciudad cuidadora, consciente y con capacidades para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la mejora: en la vitalidad, en los hábitos de vida saludables, en el cuidado de sí y de los otros, en la capacidad de resiliencia y en la calidad de vida individual y colectiva.		
	7. <b>Transformaciones culturales para la convivencia pacífica y sostenible:</b> aporte a la transformación de percepciones, actitudes y comportamientos que afecten negativamente las relaciones entre las y los ciudadanos y de estos con su entorno. Los proyectos presentados deberán expresar de manera clara su aporte a la transformación cultural abordada y sus estrategias para vincular, de manera activa, a la ciudadanía como sujetos de las iniciativas.		
	8. <b>Convergencia Digital:</b> cultura, tecnología y comunidad: aporte a la reducción de las brechas digitales, a la construcción de la memoria colectiva y el tejido social mediante la generación, sistematización, análisis, preservación, transmisión, difusión o circulación de contenidos para la promoción del ecosistema cultural de la ciudad.		
<b>Estrategias e instrumentos propuestos para la medición del impacto esperado del proyecto.</b>		<b>10 puntos</b>	
<b>Puntaje máximo de la evaluación técnica antes de la sustentación</b>		<b>85 puntos</b>	
<b>Sustentación: Presentación ejecutiva del proyecto ante el equipo evaluador y respuesta a los interrogantes que este plantee.</b>		<b>15 puntos</b>	
<b>Puntaje máximo evaluación técnica</b>		<b>100 puntos</b>	

**Nota.** La única evaluación técnica de los proyectos habilitados es la realizada por la entidad encargada de la evaluación, contra esta evaluación no procede recurso de reposición, ni posibilidad de segundas instancias de evaluación.



#### **5.4 ¿Cómo se define cuáles proyectos habilitados son llamados a sustentar?**

Realizada la evaluación técnica de los proyectos habilitados de acuerdo con los criterios mencionados anteriormente, se publicará el **listado de entidades con proyectos llamados a sustentar**, el cual estará integrado por aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos antes de la sustentación.

Las entidades participantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles luego de publicado el listado, para presentar observaciones o solicitar aclaraciones sobre el resultado, al correo [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co), plazo después del cual el listado quedará en firme.

#### **5.5 ¿Ante qué instancias se realiza la sustentación?**

La entidad llamada a sustentar su proyecto, lo hará ante el Comité de Fomento y el equipo de la entidad encargada de la evaluación.

## 5.6 ¿Cómo se califica la sustentación?

El Comité de Fomento y la entidad encargada de la evaluación calificarán la sustentación de los proyectos llamados para tal efecto, asignándole a cada uno una calificación máxima de 15 puntos, que se sumarán al puntaje de la evaluación técnica antes de la sustentación.

### *Aspectos a tener en cuenta en relación con la sustentación*

- A la sustentación debe asistir el representante legal de la entidad llamada a sustentar, o su delegado debidamente autorizado.
- Las entidades que sean citadas a sustentación y no asistan a la misma, obtendrán como puntaje cero (0) en esta fase de la evaluación.

## 5.7 ¿Cómo se seleccionan los proyectos a incluir en el listado de proyectos elegibles?

Una vez finalizado el proceso de evaluación técnica de los proyectos, se conformará el **listado de proyectos elegibles** que estará integrado por aquellos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a setenta y cinco (75) puntos.

Las entidades participantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles luego de publicado el listado, para presentar observaciones o solicitar aclaraciones sobre el resultado, al correo convocatorias@scrd.gov.co, plazo después del cual el listado quedará en firme.

**Nota.** El resultado final del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin y aprobado por el Comité de Fomento es inapelable y contra él no procede recurso por vía gubernativa.

# Asignación de recursos sobre el listado de proyectos elegibles

---

## 6.1 ¿Cómo se realiza la asignación de recursos?

La asignación de recursos estará sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para el PDAC en la vigencia fiscal 2025, tanto por la SCR D como por sus entidades adscritas y respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento, que es la instancia encargada de realizar la asignación de recursos a los proyectos a apoyar.

La distribución de los recursos se realizará partiendo del proyecto que haya obtenido el puntaje más alto por línea de participación y hasta agotar la bolsa que se haya destinado por la SCR D y sus entidades adscritas para esta modalidad. La distribución de recursos se hará proporcional al puntaje obtenido y en todo caso respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento.

El valor de los recursos a asignar a un proyecto en la modalidad de proyectos metropolitanos, se determinará promediando el valor total solicitado por los proyectos incluidos en el **listado de proyectos elegibles** y, tomando como tope de asignación, el promedio del valor de los recursos asignados por el PDAC a ese mismo proyecto, en las últimas cuatro (4) convocatorias del PDAC.

**Porcentaje adicional de recursos a mejores puntajes.** El Comité de Fomento podrá incrementar el valor de los recursos a asignar, a los cinco (5) proyectos con los puntajes más altos en el *listado de proyectos elegibles*. Lo anterior, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad que otorgue el apoyo y sin superar el tope de cofinanciación establecido.

Realizada la asignación presupuestal por parte del Comité de Fomento se publicará el *listado de proyectos con recursos asignados*. Las entidades participantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles luego de publicado el listado, para presentar observaciones o solicitar aclaraciones sobre el resultado, al correo [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co).

**Nota 1.** Es **MUY IMPORTANTE** que las entidades cuyos proyectos hagan parte del listado de proyectos elegibles, tengan en cuenta que esto **NO** garantiza su inclusión en el listado de proyectos con recursos asignados.

**Nota 2.** En el caso de proyectos inscritos en la línea *Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural - Ley de Espectáculos Públicos-LEP*, la asignación de recursos estará sujeta a aprobación por parte del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas. Una vez aprobada, la organización deberá surtir el proceso de concertación y ajuste presupuestal de acuerdo con los recursos asignados, previo a que la SCRD proceda con el registro del proyecto en la plataforma PULEP, para su revisión y aprobación por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Una vez surtido este proceso, la SCRD notificará la asignación o, de ser necesario, los ajustes requeridos.

**Nota 3.** Una vez suscrito el contrato de colaboración para la ejecución de un proyecto con recursos asignados, a solicitud y discrecionalidad de las partes y, teniendo en cuenta para ello la disponibilidad presupuestal de la entidad que otorgó el apoyo, así como sus objetivos misionales, se podrán realizar modificaciones al contrato de acuerdo con lo establecido para tal efecto, en el Estatuto General de Contratación Pública, lo cual se informará previamente al Comité de Fomento.

**Nota 4.** Proyectos participantes en 2026. Para otorgar el incremento de recursos a los proyectos que obtengan los primeros cinco (5) mejores puntajes en la convocatoria 2026, sólo se tendrán en cuenta a aquellos proyectos que ha-

yan obtenido una calificación igual o superior a ochenta y cinco (85) puntos, en la evaluación de la ejecución contractual PDAC-2025.

## **6.2 ¿Cuáles son los criterios de desempate tenidos en cuenta durante el proceso de asignación de recursos?**

En caso de presentarse un empate entre dos o más proyectos, se seleccionará aquel que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de impacto, de persistir el empate se recurrirá al criterio de viabilidad del proyecto.

## **6.3 ¿En qué consiste la verificación de inhabilidades e incompatibilidades de las entidades con proyectos con recursos asignados?**

La SCRD o sus entidades adscritas realizarán la verificación de restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de las entidades cuyos proyectos hayan sido incluidos en el *listado de proyectos con recursos asignados*. De encontrarse alguna causal de rechazo la entidad será reemplazada por la que haya obtenido el puntaje siguiente en orden de elegibilidad.

**Nota.** En cualquier etapa del proceso se podrá retirar a una entidad participante, de comprobarse que presenta alguna restricción de participación, inhabilidad o incompatibilidad, lo cual se hace extensivo a los integrantes de su junta directiva y a su representante legal.



# 07 Proceso para la suscripción y legalización del contrato con la entidad que acepta el apoyo

---

## 7.1 ¿Cuál será el tiempo de ejecución de los proyectos con recursos asignados?

La convocatoria 2025 del PDAC en su modalidad proyectos metropolitanos, apoyará la ejecución de proyectos cuyas actividades se lleven a cabo entre el **01 de mayo** y máximo, si el proyecto así lo requiere, el **15 de diciembre** de 2025. De este modo, al establecer la duración del proyecto en función del logro de sus objetivos, la entidad participante debe tener en cuenta que las actividades incluidas en el cronograma se formulen dentro de estas fechas.

No obstante, una vez asignados y aceptados los recursos de apoyo, la fecha de inicio de ejecución del contrato será la de su legalización, una vez surtidos los respectivos trámites para su perfeccionamiento.

**Nota.** El tiempo de ejecución no incluye las actividades relacionadas con la presentación de informe final de ejecución o el de trámites relacionados con el último desembolso y liquidación del contrato.

## 7.2 ¿Cómo se acepta el apoyo asignado?

Si el proyecto de la entidad participante fue incluido en el *listado de proyectos con recursos asignados*, la SCRDRD enviará a su representante legal una comunicación vía correo electrónico informando el valor de la asignación y el nombre de la entidad del sector cultura que otorgó el apoyo y que en adelante se encargará de la suscripción y supervisión a la ejecución del contrato con esta. Adicionalmente, en la comunicación se informará a la entidad, que cuenta con **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de publicación de la asignación presupuestal, para dar respuesta manifestando expresamente la aceptación o no del apoyo.

En caso que la entidad con recursos asignados no comunique la aceptación dentro del plazo establecido, se entenderá que desiste del apoyo.

## 7.3 ¿En qué consiste el proceso de concertación del presupuesto del proyecto con recursos asignados?

Si la entidad a cuyo proyecto se le asignaron recursos acepta la asignación presupuestal otorgada, la entidad otorgante del apoyo enviará a su representante legal una comunicación vía correo electrónico citando a la reunión de concertación del presupuesto del proyecto. A esta reunión, deberá asistir el representante legal de la entidad o su delegado debidamente autorizado, llevando para su revisión conjunta y aprobación concertada:

- La relación de acciones, en el formato definido para tal fin, mediante las cuales se propone acoger las recomendaciones de ajuste o mejora, que la entidad evaluadora realizó al proyecto, si a ello hubiere lugar.
- La propuesta de ajuste al presupuesto del proyecto, teniendo en cuenta que se podrán ajustar sus metas y actividades en proporción a la asignación presupuestal otorgada, siempre y cuando no se afecten ni se modifiquen los objetivos (general y específicos) del proyecto.

**Nota.** Las entidades con recursos asignados podrán ajustar el presupuesto del proyecto de acuerdo con la asignación realizada por el Comité de Fomento, manteniendo la distribución porcentual de hasta el 70% del valor total del proyecto, con cargo a los recursos del apoyo recibido y de contrapartida o gestión con otras entidades o recursos propios, de mínimo un 30%.

#### **7.4 ¿En qué consiste el proceso de suscripción y legalización del contrato con la entidad que acepta el apoyo?**

Una vez concertado el presupuesto del proyecto y las acciones para acoger las recomendaciones de la entidad evaluadora, la entidad otorgante del apoyo enviará al representante legal de la entidad que aceptó el apoyo, una comunicación solicitando los documentos para la suscripción del contrato. En la comunicación se indicará que la entidad debe remitir estos documentos, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes. Luego de ello, la entidad otorgante del apoyo iniciará el trámite correspondiente para el perfeccionamiento, suscripción y legalización del contrato, de conformidad con las indicaciones contempladas en este documento y en la normatividad vigente que le sea aplicable. Lo anterior incluye, la constitución por parte de la entidad que aceptó el apoyo, de las garantías que sean requeridas para respaldar la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Es responsabilidad de la entidad que aceptó el apoyo aportar estos documentos dentro de los términos de calidad y oportunidad solicitados, para evitar reprocesos y demora en el trámite de legalización de su contrato. Todo lo cual incide a su vez, sobre el proceso de pago efectivo del primer desembolso.

**Nota.** En el caso de la línea *Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural - Ley de Espectáculos Públicos-LEP*, la legalización del contrato con la entidad apoyada estará sujeta a la aprobación del proyecto por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

#### **7.5 ¿Cómo y cuándo se realiza el desembolso de los recursos asignados al proyecto?**

La entidad apoyada por el PDAC para la ejecución de su proyecto, debe tener en cuenta en relación con la entrega de los recursos asignados que:



- El número de desembolsos, el momento de entrega y el porcentaje de cada uno, serán definidos por la entidad que otorga el apoyo.
- Cada desembolso se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad que otorga el apoyo, lo cual implica la entrega oportuna y a satisfacción por parte de la entidad apoyada, de la documentación requerida para tal efecto, incluidos los respectivos informes técnico y financiero de ejecución del contrato.
- Cada desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice en su PAC, la entidad que otorga el apoyo.
- A cada desembolso se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, las cuales serán asumidas por la entidad apoyada dependiendo de su calidad tributaria.

## 7.6 ¿Cuáles son los derechos de las entidades apoyadas?

A continuación, se encuentran relacionados los derechos que tienen las entidades apoyadas por el PDAC:

- **Titularidad de derechos patrimoniales.** Ser la titular de los derechos patrimoniales de su proyecto.
- **Recibir los recursos otorgados.** Recibir el apoyo otorgado al proyecto, en el monto asignado y en los desembolsos definidos, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- **Recibir las certificaciones que solicite.** Solicitar y recibir oportunamente las certificaciones relacionadas con la participación del proyecto en la convocatoria y con la ejecución del contrato.
- **Acceder a las acciones de divulgación.** Ser incluidos en las acciones de divulgación que las entidades del sector cultura de Bogotá D.C. realicen dentro del ámbito de sus funciones, y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto. Es MUY IMPORTANTE aclarar, que la difusión y divulgación de las actividades de su proyecto es responsabilidad exclusiva de la entidad apoyada.
- Contar con acompañamiento técnico para la ejecución adecuada del contrato, por parte de la entidad otorgante del apoyo, dentro del ámbito de su misionalidad, funciones y competencia.

## 7.7 ¿Cuáles son los deberes de las entidades apoyadas?

A continuación, se encuentran relacionados los deberes que adquieren las entidades apoyadas por el PDAC:

- **Plazo para la aceptación del apoyo.** Informar por escrito dentro de los términos de tiempo establecidos e informados, la aceptación o no de los recursos asignados para la ejecución de su proyecto.
- **Recomendaciones de la entidad evaluadora y recomendaciones de ejecución.** Concertar con la entidad que otorga el apoyo, las acciones para acoger las recomendaciones realizadas en la planilla de evaluación, por parte de la entidad evaluadora. Así como acoger las recomendaciones en

torno a la ejecución del contrato, que realice la entidad que otorga el apoyo como parte del proceso de supervisión o interventoría.

- **Concertación del presupuesto del proyecto.** Concertar con la entidad que otorga el apoyo el ajuste al presupuesto del proyecto, de acuerdo con la asignación de recursos otorgados y las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.
- **Perfeccionamiento del contrato.** Perfeccionar el contrato con la entidad que otorga los recursos, de conformidad con las indicaciones contempladas en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria y la normatividad vigente que sea aplicable.
- **Documentación requerida para la suscripción del contrato.** Entregar a la entidad que otorga el apoyo, dentro de los términos de calidad y oportunidad solicitados, toda la documentación requerida para la suscripción del contrato, y cargarla en la plataforma transaccional SECOP II.
- **Costos de suscripción del contrato y constitución de garantías.** Asumir con recursos propios los costos que surjan con ocasión de la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato. Lo anterior incluye constituir las garantías que le sean requeridas por la entidad que otorga el apoyo y que respalden la ejecución del contrato, de acuerdo con la naturaleza del mismo.
- **Documentación requerida para los desembolsos de los recursos asignados.** Entregar a la entidad que otorga el apoyo, dentro de los términos de calidad y oportunidad solicitados, toda la documentación requerida para los desembolsos de los recursos asignados.

**Nota.** Tenga en cuenta que, la entidad apoyada deberá abrir o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos desembolsados.

- **Costos tributarios del apoyo.** Asumir con recursos propios las obligaciones tributarias que apliquen a cada desembolso, según la normatividad vigente y su calidad tributaria.
- **Uso de imagen institucional.** Acoger los procedimientos de aprobación y los manuales de lineamientos gráficos establecidos por la entidad que otorga el apoyo, en las piezas comunicativas y de divulgación que se ge-

neren durante la ejecución del proyecto apoyado.

- **Créditos al PDAC y a la entidad que apoya.** Dar los créditos al PDAC y a la entidad que otorga el apoyo en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen durante la ejecución del proyecto.
- **Autorización para fines divulgativos.** Autorizar a la entidad que otorga el apoyo, el uso para fines divulgativos, en el marco de su misionalidad, del registro audiovisual y productos que resulten de la ejecución del proyecto apoyado. Para ello la entidad apoyada deberá contar con las autorizaciones o la cesión de los derechos de autor y conexos, donde los titulares de estos derechos, o las sociedades de gestión colectiva que los representen, permitan la reproducción, comunicación pública, distribución, puesta a disposición o transmisión digital. Asimismo, autorizarla para la divulgación y el uso del material que resulte del cubrimiento realizado a las actividades derivadas de la ejecución del proyecto.
- **Costos de seguridad social y parafiscales.** Cumplir con los pagos de seguridad social y de parafiscales correspondientes.
- **Gestión de permisos para uso de espacio público en la ejecución del proyecto.** Gestionar de manera previa a la ejecución del proyecto los respectivos permisos, autorizaciones o licencias para la intervención y uso del espacio público de acuerdo con la normatividad vigente que regula el tema, en caso que el proyecto lo requiera.
- **Informes de ejecución.** Presentar los informes de ejecución en los términos de oportunidad y calidad con sus respectivos soportes, según lo establecido y requerido por la entidad que otorga el apoyo, incluidos los informes parcial y final de ejecución técnica y financiera del proyecto apoyado.
- **Rendimientos Financieros.** Entregar de acuerdo con lo requerido por la entidad que otorga el apoyo, la certificación que dé cuenta de los rendimientos financieros generados durante el tiempo de ejecución del proyecto. En caso de que no se hayan ocasionado, deberá certificar la NO generación de rendimientos financieros.
- **Suministrar información sobre la ejecución del contrato.** Suministrar con oportunidad la información que le sea requerida por la entidad que otorgó el

apoyo, en el marco del proceso de seguimiento a la ejecución del contrato.

- **Asistencia a actividades programadas.** Participar en todas las reuniones y actividades a las cuales sea convocada por la SCR D o por la entidad que otorga el apoyo.
- **Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector - PFAS.** Participar cuando sea convocada, en las actividades del PFAS, según las recomendaciones realizadas por la entidad evaluadora o por los profesionales encargados del apoyo a la supervisión (o la interventoría) a la ejecución del contrato.
- **Diligenciamiento de encuesta.** Diligenciar la encuesta que solicite la entidad que otorga el apoyo, al finalizar la ejecución del contrato.
- **Cumplimiento de protocolos de bioseguridad.** Cumplir con las medidas sanitarias y protocolos de bioseguridad vigentes a la fecha de ejecución del proyecto apoyado.
- **Registro PULEP.** Para entidades apoyadas en la línea de participación *Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural - Ley de Espectáculos Públicos-LEP*, realizar en la plataforma PULEP el registro de los eventos que se realizarán en el desarrollo del proyecto.

# Deberes la entidad que otorga el apoyo

---

## 8.1 ¿Cuáles son los deberes de la entidad del Sector Cultura que otorga el apoyo?

A continuación, se encuentran relacionados los deberes que tiene la entidad del sector cultura que otorga el apoyo:

- **Supervisar la ejecución del contrato con la entidad apoyada.** Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera a la ejecución del contrato por parte de la entidad ejecutora, velando por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y de los deberes de la entidad apoyada establecidos en las Condiciones Generales de Participación del PDAC.
- **Tramitar pagos.** Gestionar los desembolsos correspondientes a la entidad apoyada en los términos acordados en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos y disposición de su programa anual mensualizado de caja-PAC.
- **Apoyar la difusión y divulgación de actividades del proyecto apoyado.** Apoyar la difusión y divulgación de las actividades de los proyectos apoyados, dentro del ámbito de las funciones que le sean propias y conforme a sus términos y a su disponibilidad de recursos para tal efecto.

Es MUY IMPORTANTE aclarar, que la difusión y divulgación de las actividades de su proyecto es responsabilidad exclusiva de la entidad apoyada.

- **Aplicar medidas en caso de incumplimiento.** Implementar las medidas correspondientes en caso de evidenciar que la entidad apoyada incurra en:
  - » Una situación de incumplimiento de las obligaciones del contrato (aplicando las normas del estatuto general de contratación y la específica en materia de contratos estatales consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011) o de los deberes de la entidad apoyada.
  - » Una inhabilidad o incompatibilidad contemplada en las condiciones generales de participación.
- **Imponer multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.** Aplicar las normas del Estatuto General de Contratación y la específica en materia de contratos estatales consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.



## Contacto

Dirección de Fomento

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Cra. 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia - Conmutador (601) 327 48 50

convocatorias@scrd.gov.co

*Condiciones Generales  
de Participación*

---

## **MODALIDAD PROYECTOS METROPOLITANOS**